



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN CALLE BUENOS AIRES Nº2 EN PINTO (MADRID)

PRIMERO . OBJETO.

El presente reglamento tiene por objeto regular el régimen general de explotación, uso, disfrute, funcionamiento y mantenimiento del aparcamiento subterráneo sito en el Edificio Comercial de la calle Buenos Aires, nº2, en el término municipal de Pinto. **Todo** ello referido a las 122 plazas de aparcamiento de uso y disfrute de titularidad municipal.

Cualquier transmisión por cualquier título de la finca tendrá que respetar el derecho de cesión de uso y disfrute que se ha formalizado en la escritura a favor del Ayuntamiento de Pinto, hasta el cumplimiento del plazo de SETENTA Y CINCO AÑOS

El aparcamiento es, en consecuencia, de titularidad privada y de libre acceso publico y gratuito en las condiciones fijadas en el presente reglamento, debiendo permanecer abierto las 24 horas del día, los 365 días del año, sin ningún coste para el Ayuntamiento.

SEGUNDO. DECLARACIONES GENERALES.

1.- Este Reglamento, tras su aprobación por el Ayuntamiento de Pinto, será de observación obligatoria para la empresa GEINSOL S.L., y para sus empleados, comprometiéndose en este acto la mercantil mencionada a exponer al publico y hacer cumplir las normas contenidas en este reglamento a los usuarios del mismo. Cualquier trasgresión del reglamento o de cualquier otra normativa vigente de aplicación u observación deberá comunicarse al Ayuntamiento.

2.- Los agentes de la Autoridad Municipal podrán acceder en cualquier momento al aparcamiento para llevar a cabo sus funciones de inspección y lo deberán hacer cuando, por motivos justificados, se lo pida algún empleado de la empresa GEINSOL. SL.

TERCERO. DEFINICIONES

1.-El aparcamiento tiene 155 plazas y 2 plazas de motocicletas. De ellas, 122 plazas el uso y disfrute es de titularidad municipal por lo que se consideran de "Uso Público" y las restantes 35 constituyen la dotación al servicio del Edificio Comercial. Las 122 plazas de aparcamiento de uso publico se encuentran físicamente delimitadas e identificadas mediante rotulación en color blanco de los números 01 al 34 en el sótano 1º y los números 35 al 122 en el sótano 2º.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La utilización de las 122 plazas de aparcamiento, cuyo uso y disfrute corresponden al Ayuntamiento se realizará en régimen de residente, reservándose el Ayuntamiento el procedimiento de selección del usuario Residente.

.-El presente Reglamento Regulador será de aplicación a los usuarios de las 122 plazas de aparcamiento municipal, independientemente del tipo de plaza que ocupe, procurando en todo caso la mercantil GEINSOL, que la actividad desarrollada en la primera planta del edificio Comercial destinada a la actividad de Supermercado, no entorpezca el correcto funcionamiento de las dos plantas del aparcamiento.

2.- Para clarificar los términos que a continuación se van a desarrollar, se detallan a continuación los conceptos que intervienen en ellos:

Usuario residente : Es aquel que haya adquirido el derecho de uso de una plaza de aparcamiento con carácter exclusivo.

Usuario de rotación : Es aquel que adquiere el derecho de uso temporal de una plaza de aparcamiento indiscriminada sin carácter exclusivo.

CUARTO. UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO

La utilización de las plazas de aparcamiento se sujetará a las siguientes normas:

1º).- Las plazas serán destinadas al estacionamiento de vehículos automóviles ligeros (coches, motocicletas, ciclomotores y furgonetas de MMA < 3.500 kg), prohibiéndose destinarla a cualquier otro fin. En este sentido, la empresa GEINSOL SL. se reservará el derecho de admisión del aparcamiento de rotación, pudiendo ejercerlo en los casos correspondientes y podrá denunciar ante el Ayuntamiento de Pinto al usuario que contravenga esta disposición.

2º) El acceso al aparcamiento implica la disponibilidad de plazas libres para el estacionamiento del vehículo.

3º) Las plazas de estacionamiento se atribuirán a los automóviles por el orden de su llegada, sin reservas ni preferencias de clase alguna y sin que pueda ser rechazado ningún vehículo de turismo, salvo en el caso de que su admisión implicara peligro o molestia para los demás usuarios. Se exceptúan las plazas reservadas para minusválidos, que solo podrán ser utilizadas por usuarios que justifiquen tal condición, debiendo disponer del correspondiente distintivo en un lugar visible mientras este usando dicha plaza.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

4º) La distribución de las plazas de estacionamiento y la situación de las instalaciones y servicios será la más adecuada para que tanto las operaciones de entrada y salida del local como las de control del estacionamiento se efectúen con la mayor comodidad y en el menor tiempo posible.

5º) Los usuarios serán responsables de los daños que causen en las instalaciones del aparcamiento, o a otros vehículos o usuarios por dolo, culpa, negligencia o infracción de las normas establecidas en el presente Reglamento regulador o en la Legislación aplicable.

6º) Sobre las plazas de aparcamiento de titularidad municipal, no podrán realizarse obras o instalación de elementos que modifiquen su configuración, distribución, instalaciones, servicios o diseño de proyecto, así como cerramientos de cualquier tipo, protectores de plaza ni alteraciones de las marcas y señalización que pudieran tener.

7º) Las plazas de aparcamiento no podrán modificarse dividiéndolas para obtener 2 o más plazas o agrupando varias de ellas para formar una plaza nueva.

8º) Las calles de circulación, zonas peatonales y, en general, los elementos comunes del aparcamiento serán de uso generalizado y no podrán ser ocupados por vehículos o partes de los mismos, ni siquiera provisionalmente, debiendo estar estos estacionados de forma correcta dentro de su plaza, sin salirse de las marcas que la delimiten. Tampoco podrán ser añadidos a plazas colindantes para hacer estas más grandes o cambiarlas de forma.

9º) El aparcamiento, por lo que respecta a las plazas de titularidad municipal, estará en servicio de forma ininterrumpida las veinticuatro (24) horas del día, incluso domingos y festivos, sin que pueda cerrarse al público en ningún momento, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, en casos de grave peligro o siniestro, o por interrupciones para ejecutar obras u otras causas que lo justifiquen adecuadamente, cuyo alcance y duración establezca el Ayuntamiento.

10º) Los usuarios residentes dispondrán de un dispositivo personal e intransferible de acceso al aparcamiento, y en su caso, a la zona de plazas de residente.

En el caso de usuarios de rotación, el acceso al aparcamiento se permitirá una vez haya recogido el ticket de control de entrada, no permitiéndose la entrada sin el mismo.

11º) Ocasionalmente, en caso de avería del vehículo estacionado, podrá autorizarse de forma expresa el acceso gratuito de un mecánico con su vehículo para la reparación del mismo, la cual será la mínima indispensable para que el vehículo salga del aparcamiento por sus propios medios y, si fuera necesario, podrá permitirse el acceso gratuito de un vehículo grúa de dimensiones adecuadas, para que retire el vehículo averiado para su traslado a un taller. En ningún caso se permitirán trabajos de reparación de



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

chapa, pintura, tapicería, cristales o cualquier otro que no sea necesario para que el vehículo pueda circular.

12º) Todos los usuarios deberán velar por el buen mantenimiento del aparcamiento, evitando el vertido de cualquier tipo de residuo fuera de las papeleras o puntos de recogida, derrame de líquidos y, en general, haciendo un correcto uso de las instalaciones.

13º) Todos los usuarios deberán seguir las indicaciones que reciban del personal de control y vigilancia del aparcamiento, el cual podrá limitar el acceso a determinadas plazas o modificar las condiciones de tráfico del mismo si se dieran causas justificadas para ello.

14º) Todos los usuarios, en el momento en que se les permite el acceso al aparcamiento, tendrán derecho a usar las instalaciones comunes del mismo dispuestas para tal fin, accesos peatonales, ascensores, servicios, etc., aunque algunos de estos, por razones de seguridad, podrán estar controlados por el personal del aparcamiento a los que habrá que pedir la correspondiente habilitación. Asimismo, tendrán derecho a la utilización de las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, sin amparar los daños producidos por terceros, y a un trato esmerado y educado por parte del personal del aparcamiento.

15º) En las oficinas del aparcamiento existirán unas Hojas de Reclamaciones y otras Hojas de Incidencias, debidamente reglamentadas, donde los usuarios podrán expresar aquellos aspectos del aparcamiento o de su gestión que no consideren adecuados, que hayan menoscabado sus derechos de uso, que consideren que contravienen este lo estipulado en el presente reglamento, problemas de mantenimiento o cualquier otra consideración que crean oportuno reseñar. Dichas Hojas de Reclamaciones y de Incidencias serán recogidas por el Ayuntamiento de Pinto para su oportuna tramitación.

16º) El aparcamiento estará dotado de personal necesario para que su prestación se efectúe en las debidas condiciones de seguridad y eficacia evitando al usuario cualquier incomodidad, peligro o demora.

17º).- Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, en el aparcamiento no se permite:

- El acceso de vehículos de una altura o con un peso superior a los indicados en el exterior de la rampa de entrada.

- El acceso de vehículos de medidas superiores a las de las plazas de aparcamiento señaladas.

- El acceso de personas que no utilicen los servicios del aparcamiento, ni la permanencia innecesaria de las mismas una vez utilizados tales servicios.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- La entrada de animales de cualquier especie, ni la venta, comercio ambulante o actividad de cualquier naturaleza.

- La introducción de materias combustibles, inflamables o peligrosas, excepto, naturalmente, el carburante del depósito de los vehículos de los usuarios.

- La circulación de peatones por las rampas de acceso de entrada y salida de vehículos tanto las del exterior, como las de comunicación entre las plantas del aparcamiento. Los peatones deberán utilizar obligatoriamente las escaleras o ascensores que les están destinados y cuando discurran por el aparcamiento lo harán por las zonas habilitadas a tal efecto.

- Encender fuegos y fumar.

- El acceso a las dependencias o instalaciones de servicio sin la debida autorización previa de la empresa GEINSOL.

- El acceso de vehículos y/o conductores potencialmente peligrosos para las instalaciones o sus usuarios.

- Abandonar carros de los locales comerciales del Edificio que entorpezcan y/o dificulten la circulación.

QUINTO. ENTRADA, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO

1.- Para poder entrar en el aparcamiento con el vehículo, será necesario que el usuario retire el ticket que le expondrá la máquina situada a este efecto en la rampa de entrada.

2.- En el caso de vehículos destinados para residentes, será necesario utilizar la tarjeta o dispositivo suministrada por la mercantil GEINSOL.

3.- Dentro del aparcamiento y en sus accesos el usuario deberá respetar estrictamente:

- a) Las normas del Código de Circulación y los preceptos legales o reglamentos complementarios.
- b) La señalización del tráfico tanto vertical como horizontal.
- c) La señalización indicadora de cualquier tipo que instale GEINSOL
- d) Las indicaciones que se hagan por escrito mediante carteles.
- e) Las indicaciones que efectúen verbalmente los empleados del aparcamiento.

4.- La velocidad máxima de circulación en el interior del aparcamiento y en sus rampas de acceso será de 10 Km/h.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

5.- No se permitirán los adelantamientos entre vehículos, excepto que se trate de adelantar a un vehículo detenido y la circulación lo permita.

6.- La marcha atrás solamente se permite en las maniobras necesarias para el estacionamiento del vehículo y, con carácter excepcional, en casos de absoluta necesidad.

7.- Cuando el vehículo esté aparcado, el conductor apagará el motor y dejará puesto el freno de mano. Cuando se disponga a salir limitará la rotación del motor en punto muerto al mínimo necesario para arrancar.

8.- En caso de avería, el usuario tendrá que comunicarlo a los empleados del aparcamiento y seguir las instrucciones que le sean indicadas en caso de que el vehículo entorpezca la circulación normal.

9.- No se permite circular en punto muerto por las rampas de acceso o interiores entre diferentes plantas, ni tampoco en cualquier zona del aparcamiento donde la pendiente lo pudiera permitir. No se podrán usar las rampas para arrancar el motor del vehículo aprovechando la pendiente.

10.- Se permitirá la presencia de usuarios en el aparcamiento siempre que estén haciendo las operaciones que sean necesarias para el uso del servicio, únicamente durante el tiempo razonable y estrictamente necesario para aparcar y desaparcar.

11.- En el caso de que se extravíe el ticket de aparcamiento el usuario deberá ponerlo en conocimiento de los empleados del aparcamiento antes de retirar el vehículo. Deberá presentar el Documento Nacional de Identidad y la documentación acreditativa de la posesión del vehículo, requisitos sin los cuales no le será permitida la salida del aparcamiento.

SEXTO. PRECIOS

La explotación del aparcamiento será a riesgo y ventura de la Mercantil GEINSOL SL. y en consecuencia podrá fijar los precios de estacionamiento para las plazas que no sean de titularidad Municipal. Los precios vigentes para el aparcamiento en rotación figurarán expuestas en los accesos de vehículos y en los puntos de pago.

No están sujetas a ninguna tarifa y/o precio las 122 plazas destinadas a residentes.

SÉPTIMO.- DAÑOS

1.- La utilización de las plazas de aparcamiento, tanto de usuarios de rotación, como de las plazas destinadas a residentes, no constituye un contrato de depósito del vehículo, ni de los objetos que pudiera



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

haber en su interior. La empresa GEINSOL S.L no será responsable de los robos, pérdidas o daños causados por terceros al vehículo o a su contenido, salvo que así se decida judicialmente.

2.- La empresa GEINSOL asegurará contra incendios y responsabilidad civil tanto al aparcamiento como a los vehículos que se encuentren en su interior, para cubrir las posibles responsabilidades que se derivarán de cualquier siniestro que se produjera. Las posibles indemnizaciones a terceros por los daños que pueda producir el funcionamiento del aparcamiento, por causa imputada judicialmente a GEINSOL o al personal a su servicio serán asumidas por la empresa, con absoluta indemnidad para el Ayuntamiento, excepto en el supuesto de que la responsabilidad dimanara del cumplimiento de una orden directa y escrita de la Administración Municipal.

3.- El conductor y el propietario del vehículo serán responsables de todas las lesiones y daños que pudieran ocasionar con el vehículo a personas, vehículos, instalaciones, estructuras, etc. en el aparcamiento y en sus accesos y tendrán que poner en conocimiento inmediato de los empleados del aparcamiento los daños o lesiones que hubieran producido o presenciado.

También es obligatorio comunicar los daños o lesiones que puedan producir los usuarios o cualesquiera persona que se encuentre dentro del recinto o de los accesos del aparcamiento.

4.- Los usuarios causantes de accidentes tendrán la obligación de suscribir, antes de salir del aparcamiento, una declaración en la que consten los daños o perjuicios ocasionados.

OCTAVO. RECLAMACIONES

1.- Existirá un libro de reclamaciones, debidamente visado por la Autoridad Municipal, en el que los usuarios podrán hacer constar las reclamaciones que consideren oportunas.

2.- Para que tenga valor y eficacia, en toda reclamación deberá hacerse constar la fecha, la hora, el nombre y apellidos y el DNI del reclamante (pasaporte o permiso de residencia en el caso que se trate de súbitos extranjeros), la exposición de los hechos sobre los que se fundamente la reclamación y la firma del reclamante.

NOVENO. PUBLICIDAD

1.- La empresa GEINSOL SL. podrá fijar anuncios publicitarios dentro del aparcamiento o en las rampas de acceso, así como también repartir folletos e impresos con fines promocionales o publicitarios.

DECIMO.-INSPECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

1.- La empresa GEINSOL SL. permitirá, en cualquier momento, que los funcionarios administrativos o técnicos competentes, puedan inspeccionar el estado de conservación del aparcamiento y de todas sus instalaciones, así como la forma en que se desarrolla la actividad, pudiendo verificar en todo momento si la ocupación del aparcamiento se corresponde con las cláusulas del Pliego y del presente reglamento.

En Pinto a 18 de octubre de 2010.

PUBLICACION INTEGRA EN BOCM de 29 DE NOVIEMBRE DE 2010